

RESOLUCIÓN No. 011 de 2022
1 de Julio de 2022

Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica SA-SASI-001-2022

LA SECRETARIA DEL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

La Secretaria de Ambiente del Departamento de Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 11, 12 y 30 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y el acto de delegación Decreto No. 552 del 10 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

- I. Que la Secretaría del Ambiente del Departamento de Cundinamarca, de acuerdo a la necesidad correspondiente y fundamentada en el Convenio Interadministrativo Nro. 103 de 2021, elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar un proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica SA-SASI-001-2022 cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. SA-CDCVI-103-2021”**.
- II. Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se publicaron los estudios previos, el borrador del pliego de condiciones y el aviso de convocatoria en la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co entre el 25 de mayo de 2022
- III. Que en desarrollo del principio de eficacia y transparencia, la Secretaría del Ambiente del Departamento publicó y tramitó el proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica SA-SASI-001-2022 cuyo objeto consiste en: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. SA-CDCVI-103-2021”**, con un plazo de ejecución de dos (02) meses, el plazo será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la dirección de presupuesto de la secretaría de hacienda departamental.
- IV. Que el presupuesto oficial contemplado, fue por la suma de **NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$923.991.953)**, incluido IVA, impuestos, gravámenes departamentales y demás gastos directos e indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato a celebrar, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:
 - A. La Suma de **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS** Valor: \$ 525.752.000, con certificado de disponibilidad No. 7100024834 del 20 de abril de 2022. Y conceptos precontractuales No. 03277 por un valor de **DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$202.352.000)**, No 03276 por un valor de **TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/cte (\$323.400.000)**

RESOLUCIÓN No. 011 de 2022
1 de Julio de 2022

Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica SA-SASI-001-2022

- B. La suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$398.239.953) amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No.7100024831 del 20 de abril de 2022. Y conceptos precontractuales No. 03286 por un valor de DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$201.400.000), No. 03287 por un valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$196.952.528):
- V. Que en atención a los preceptos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el presente proceso de selección no fue susceptible de ser limitado a Mipymes.
- VI. Que durante el periodo de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones por parte de las siguientes personas naturales y jurídicas : ECOINTEGRAL LTDA y ALMACÉN AGROPECUARIO DE ANTIOQUIA, cuyas respuestas se publicaron en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
- VII. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 11º y 12º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del presente proceso de selección se ordenó mediante Resolución No. 08 del 6 de junio de 2022, la cual fue debidamente publicado.
- VIII. Que dentro del periodo de publicación del pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de las siguientes firmas: ECOINTEGRAL LTDA y LONA GROUP SAS, cuyas respuestas se publican en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
- IX. Que el día 15 de junio de 2022, a las 03:00 p.m, conforme con lo establecido en el cronograma se efectuó el cierre del proceso de selección y la apertura de las cuatro (04) propuestas recibidas a través de la plataforma SECOP II las cuales fueron:

OFERENTE O PROPONENTE	CONFORMACIÓN
1. LONA GROUP SAS	NA
2. AJ DESIGN SAS	NA
3. GUSTAVO HENAO	NA
4. UNION TEMPORAL TEMPOTEX 2021	TEMPOEFECTIVA 50% INMERTEX 50%

- X. Que durante los días 15 al 21 de junio de 2022, los miembros del comité evaluador designados por la Secretaria del Ambiente del Departamento realizaron la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos.
- XI. Que el 21 de junio de 2022, se publicó en la plataforma SECOP II el informe de verificación de requisitos habilitantes y el informe de evaluación otorgando traslado a los proponentes hasta el 24 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN No. 011 de 2022
1 de Julio de 2022

Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica SA-SASI-001-2022

- XII. Que dentro del término de traslado del informe de evaluación, se presentaron observaciones y subsanaciones por parte de: GUSTAVO HENAO, UNION TEMPORAL TEMPOTEX 2021, AJ DESIGN SAS y LONA GROUP SAS, que fueron evaluadas por el comité del proceso, dando lugar a informe final compilado de fecha 28 de junio de 2022, que fue publicado en el SECOP II.
- XIII. Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, el 28 de junio de 2022 a partir de las 2:15 p.m., se llevó a cabo la subasta electrónica mediante la plataforma SECOP II con los oferentes GUSTAVO HENAO, UNION TEMPORAL TEMPOTEX 2021, AJ DESIGN SAS, los cuales se encontraron jurídica, técnica y financieramente habilitados.
- XIV. Que una vez iniciada la subasta electrónica, se informó el ofrecimiento de menor valor de arranque para los oferentes (\$ 913.991.952), acatando lo estipulado en los pliegos de condiciones definitivos, los oferentes habilitados, realizaron los lances respectivos, el ultimo lance realizado por el oferente AJ DESIGN SAS, fue el mas bajo, por un valor de NOVECIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$904.500.000), tal como se evidencia en los informes generados en la plataforma SECOP II.
- XV. Que como consecuencia de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los documentos del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SA-SASI-001-2022, corresponde adjudicar el proceso por el valor de NOVECIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$904.500.000) el oferente AJ DESIGN SAS con NIT No. 901366021-4, representado legalmente por señor OSCAR JAVIER REALPE NIÑO, con C.C. 80.000.101 expedida en Bogotá D.C., por considerar que cumplía con cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y sus documentos anexos.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica SA-SASI-001-2022 al proponente AJ DESIGN SAS con NIT No. 901366021-4, representado legalmente por señor OSCAR JAVIER REALPE NIÑO, con C.C. 80.000.101 expedida en Bogotá D.C., cuyo objeto corresponde a **ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. SA-CDCVI-103-2021**, por la suma de **NOVECIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$904.500.000)**, incluido IVA, impuestos, gravámenes departamentales y demás gastos directos e indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato a celebrar, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestales:

- A. La Suma de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS Valor: \$ 525.752.000, con certificado de disponibilidad No. 7100024834 del 20 de abril de 2022. Y conceptos precontractuales No. 03277 por un valor de DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$202.352.000), No 03276 por un valor de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/cte (\$323.400.000)

RESOLUCIÓN No. 011 de 2022
1 de Julio de 2022

Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica SA-SASI-001-2022

B. La suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$398.239.953) amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No.7100024831 del 20 de abril de 2022. Y conceptos precontractuales No. 03286 por un valor de DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$201.400.000), No. 03287 por un valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$196.952.528).

PARAGRAFO: Se incorpora al presente acto los informes de la Subasta expedido por SECOP II PDF e Informe de la Subasta expedido por SECOP II EXCEL.

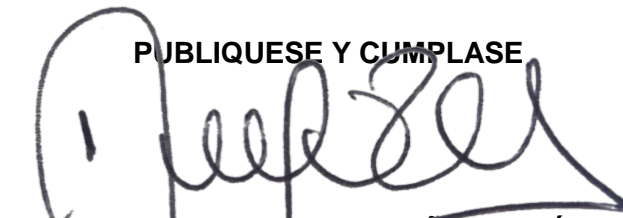
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá D.C. el primero (01) de julio de 2022.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



NIDIA CLEMENCIA RIANO RINCÓN
Secretaría de Ambiente
Departamento de Cundinamarca

Proyectó: Laura Melissa Guevara G– Abogada Contratista SA 

Revisó: Elda Marcela Bernal: Asesora Abogada Contratista SA 